



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OTORGA BECA DE PROGRAMA DE CONTINUACIÓN CONTINUA, A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA

DIRECCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN DE CONTINUACIÓN	
INDICA 6/10	N° REG. 127
A:	
<input type="checkbox"/>	URGENTE
<input type="checkbox"/>	Su Conocimiento y Fines Dar Curso
<input type="checkbox"/>	Preparar Respuesta
<input type="checkbox"/>	Su V°B°
<input type="checkbox"/>	Su Opinión
<input type="checkbox"/>	Tramitar
<input type="checkbox"/>	Revisar
<input type="checkbox"/>	Su Firma
<input type="checkbox"/>	Conversar Conmigo
Obs.	

RESOLUCIÓN N°
ANTOFAGASTA,

2504
30 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N°1277 de 11 de diciembre de 2013, Reglamento de Diplomado de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°352, de 2014, se oficializó "Diplomado en Ultrasonido Obstétrico y Ginecológico para la atención primaria", de la Facultad de Medicina y Odontología.
2. Que, mediante Decreto Exento N°539, de 2014, se modificó Decreto Exento N°352, de 08 de abril de 2014, en el sentido de incorporar en el reglamento del mencionado Diplomado, el artículo N°10.-, Del Otorgamiento de Becas.
3. Que, mediante oficio CEC N° 0076, de 08 de agosto de 2014, de la Dirección del Centro de Educación Continua y registro N° 5613, de 23 de septiembre de 2014, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la oficialización del otorgamiento de tres becas para la versión 2014 del Diplomado en Ultrasonido Obstétrico y Ginecológico para la atención primaria, de la Facultad de Medicina y Odontología, destinadas a internos de séptimo año de la carrera de Medicina de esta universidad, que cubrirá el valor del arancel de carrera del diplomado, que se individualizan más adelante. Asimismo, se solicita denominar a dichas becas como: "Beca Programa Educación Continua.
4. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, denominación "Beca Programa Educación Continua" a la Beca otorgada según, el artículo 10 del Programa de Diplomado en Ultrasonido Obstétrico y Ginecológico para la atención primaria, de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, oficializado por Decreto Exento N°352, de 2014, y su modificación por Decreto Exento N° 539, de 03 de junio de 2014.
2. OTÓRGASE, Beca Programa Educación Continua, a los alumnos que se individualizan a continuación del Diplomado en Ultrasonido Obstétrico y Ginecológico para la atención primaria de la Facultad de Medicina y Odontología de esta Universidad, por el período correspondiente al año 2014, según Decreto Exento N°352, de 2014:

RUT	NOMBRE	PROGRAMA	AÑO	CODIGO DIPLOMADO	VALOR PROGRAMA	PORCENTAJE DE LA BECA
17.529.861-4	Pablo Mauricio Mirochnik Chamaca	Diplomado en Ultrasonido y Ginecológico para la atención primaria	2014	41	\$1.050.000.-	100%
17.370.700-2	Alejandro Andrés Rojas Senzano	Diplomado en Ultrasonido y Ginecológico para la atención primaria	2014	41	\$1.050.000.-	100%
17.087.893-0	Alfonso Andrés Sprohnle Silva	Diplomado en Ultrasonido y Ginecológico para la atención primaria	2014	41	\$1.050.000.-	100%



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

centro de costo 6081

3. AUTORIZASE el gasto por este concepto, con cargo al

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Matrícula y Cobranza
Dirección de la Escuela de Educación Continúa
Diplomado en Ultrasonido Obstétrico y Ginecológico
Facultad de Medicina y Odontología.

